

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

DISTRIBUCIONES VICTOR PIÑEROS MARTINEZ ICPIMAR S.A.S., se compromete a promover y adoptar la seguridad vial como una cultura inherente al interior de la entidad, mediante el diseño, implementación y ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), a través del seguimiento, control, evaluación y mejora continua de acciones concretas que permitan reducir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos, ya sea en medios motorizados o no motorizados.

En cumplimiento de la normatividad vigente, se integrará dicho plan con los postulados del Sistema Integrado de Gestión, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y los lineamientos institucionales. Para cumplir con este propósito, en DISTRIBUCIONES VICTOR PIÑEROS MARTINEZ ICPIMAR S.A.S., se adoptarán los siguientes compromisos:

1. Los conductores serán los responsables del vehículo durante el ejercicio de su labor comprometiéndose al conocimiento y cumplimiento de las normas de tránsito.
2. Sensibilizar a los Colaboradores, contratistas, aprendices y proveedores a través de jornadas de orientación y entrenamiento en prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular que generen conductas proactivas frente al manejo defensivo y control de seguridad vial.
3. Los superiores jerárquicos o supervisores deberán participar y permitir la asistencia de los Colaboradores, contratistas, aprendices y proveedores a su cargo en jornadas de orientación, entrenamiento, sensibilización, prevención y control que sean programadas en relación con el PESV y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
4. Los Colaboradores, contratistas, aprendices y proveedores, deberán cumplir con las disposiciones establecidas y divulgadas por en DISTRIBUCIONES VICTOR PIÑEROS MARTINEZ ICPIMAR S.A.S., en el marco del PESV.
5. Los colaboradores, contratistas, aprendices, proveedores, y en especial los señores conductores deberán cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito de Colombia que se enmarca en principios de seguridad, movilidad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público. Así mismo, deberán aplicar y dar cumplimiento a todas las disposiciones dadas en el PESV.
6. El encargado del parque automotor y los conductores deberán asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos al servicio de DISTRIBUCIONES VICTOR PIÑEROS MARTINEZ ICPIMAR S.A.S., así como garantizar la vigencia del

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT y la Revisión Técnico-mecánica anual y dar cumplimiento a las políticas de operación que para tal fin tiene establecidas el Grupo de Gestión Administrativa de la Entidad.

7. Alineada con la Política de Prevención de Consumo y Abuso de Alcohol, Drogas Ilícitas y Tabaquismo de DISTRIBUCIONES VICTOR PIÑEROS MARTINEZ ICPIMAR S.A.S., y con el objetivo de prevenir incidentes y accidentes de tránsito, se determina Cero Tolerancia a la conducción de vehículos automotores de la Entidad bajo efectos de cualquier sustancia de las señaladas.

Así mismo, se fijan las siguientes políticas de regulación de comportamiento humano en DISTRIBUCIONES VICTOR PIÑEROS MARTINEZ ICPIMAR S.A.S:

- a) Regulación de horas de conducción y descansos: Los conductores sólo podrán conducir 5 horas continuas con un descanso de 45 minutos antes de volver a conducir. Si no es posible descansar los 45 minutos, el conductor deberá por lo menos hacer interrupciones de 15 minutos en distintos destinos durante el desplazamiento según considere conveniente para alcanzar los 45 minutos ya mencionados.
- b) Regulación de la velocidad: Los conductores de la Entidad en el ejercicio de su función deberán cumplir con los límites de velocidad establecidos en el Código Nacional de Tránsito, la regulación distrital y territorial, y en ningún caso sobrepasar dichos límites.
- c) Regulación uso del cinturón de seguridad: El uso de cinturón de seguridad en los vehículos institucionales es de obligatorio cumplimiento para conductores y pasajeros, en los asientos delanteros y traseros, sin excepción alguna.
- d) Regulación uso de equipos de comunicación: Los conductores al momento de la prestación del servicio de transporte tienen prohibido el uso de dispositivos de comunicación móvil y demás dispositivos electrónicos cuya manipulación ponga en riesgo su vida y los pasajeros. De igual manera, está restringido el uso de manos libres o auriculares. En caso de ser indispensable el uso de estos medios de comunicación, el conductor deberá detener el vehículo en un sitio seguro.
- e) Regulación de medidas y uso de elementos de protección personal: El personal de la entidad deberá dar cumplimiento a las medidas adoptadas por DISTRIBUCIONES VICTOR PIÑEROS MARTINEZ ICPIMAR S.A.S., en materia de bioseguridad y protección personal y hacer buen y permanente uso de los elementos que le sean suministrados por la entidad, mientras permanezca en ella y así mismo cuando se utilizan los vehículos de la DISTRIBUCIONES VICTOR PIÑEROS MARTINEZ ICPIMAR S.A.S.

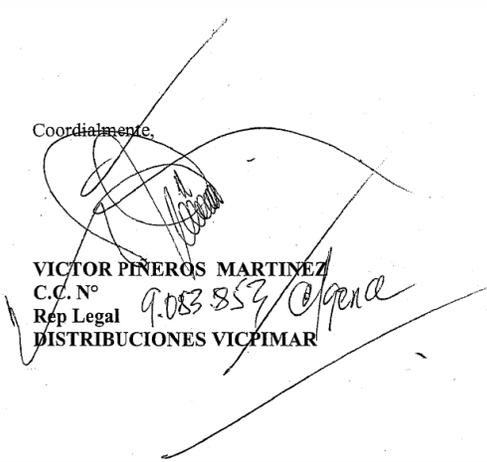
- f) Regulación uso del casco para motocicletas y bicicletas: La utilización del casco de seguridad es de uso obligatorio para conductores de motocicletas y bicicletas.
- g) Regulación del respeto por la normatividad Los conductores de DISTRIBUCIONES VICTOR PIÑEROS MARTINEZ ICPIMAR S.A.S., en el ejercicio de su función, en ningún caso deben incumplir las medidas contenidas en el Código Nacional de Tránsito vigente y las regulaciones distritales o territoriales.

La Alta Dirección es responsable de la destinación de recursos humanos, económicos y tecnológicos que sean necesarios para el cumplimiento del PESV.

Firmado en Cartagena de indias a los veinte (20) días del mes de agosto del año 2024.

Comuníquese y cúmplase,

Coordialmente,


VICTOR PIÑEROS MARTINEZ
C.C. N° 9.083.859 / @gna
Rep Legal
DISTRIBUCIONES VICPIMAR